

EXPEDIENTE N.º. 2502149

FECHA DEL INFORME: 15/04/2019

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN
DEL SELLO INTERNACIONAL DE CALIDAD DEL ÁMBITO DEL TÍTULO
EVALUADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES
ESTABLECIDAS EN EL INFORME FINAL PARA LA OBTENCIÓN DE
ESTE SELLO**

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERIA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Menciones/Especialidades	NO HAY
Centro/s donde se imparte	ETS DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparte las distintas menciones / especialidades del título.	PRESENCIAL
Periodo por el que se concedió el sello (según el informe final para la obtención del Sello)	13/03/2017 al 13/03/2019

El título al que este informe hace referencia obtuvo el Sello Internacional de Calidad del ámbito del título evaluado con prescripciones.

El cumplimiento de estas prescripciones, aceptadas por la universidad, debe ser comprobado por la Comisión de Acreditación de este Sello con el fin de que, en caso favorable, el periodo de validez del Sello pueda extenderse.

Se presenta a continuación el Informe de la Comisión de Acreditación del Sello Internacional de Calidad del ámbito del título evaluado sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Informe Final para la obtención de este Sello, elaborado tras el análisis de la documentación correspondiente, presentada por la universidad.

Este informe incluye la valoración final sobre el cumplimiento de las prescripciones y el periodo de validez definitivo de este Sello.

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES

PRESCRIPCIÓN 1

PRESCRIPCIÓN 1:

Se debe promover la implantación del sistema de calidad y su utilización para que sea una práctica habitual con evidencias contrastables.

CRITERIO AL QUE HACE REFERENCIA:

Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua del título.

VALORACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESCRIPCIÓN

La Comisión, a la vista del "Informe de la universidad sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe final para la obtención del sello EUR-ACE®" valora positivamente el cumplimiento de la prescripción, teniendo en cuenta:

- La implantación del SGIC, en línea con la estrategia coordinada desde la Unidad de Calidad del Vicerrectorado de la UPM.
- Las dos acciones correctoras previstas en el Plan de Actuación que se presentó a ANECA en respuesta al informe final de evaluación para la obtención del sello EUR-ACE®, y los resultados conseguidos en su implementación.
- El listado de evidencias que avalan el cumplimiento de la prescripción.

Por todo lo anterior, tomando en consideración la información aportada por la universidad en su informe de cumplimiento de las prescripciones, junto con las evidencias aportadas, la Comisión de Acreditación EUR-ACE® considera que esta prescripción se cumple.

PRESCRIPCIÓN 2

PRESCRIPCIÓN 2:

Se deben potenciar la formación y las labores de investigación del profesorado relacionado con este título de cara a la actualización de conocimientos de vanguardia y al dominio de tecnologías emergentes en su ámbito de conocimiento.

CRITERIO AL QUE HACE REFERENCIA:

Criterio 4. Personal académico

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESCRIPCIÓN

La Comisión, a la vista del "Informe de la universidad sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe final para la obtención del sello EUR-ACE®" valora positivamente el cumplimiento de la prescripción, teniendo en cuenta:

- Las seis acciones correctoras previstas en el Plan de Actuación que se presentó a ANECA en respuesta al informe final de evaluación para la obtención del sello EUR-ACE®, y los resultados conseguidos en su implementación.
- El listado de evidencias que avalan el cumplimiento de la prescripción.

Por todo lo anterior, tomando en consideración la información aportada por la universidad en su informe de cumplimiento de las prescripciones, junto con las evidencias aportadas, la Comisión de Acreditación EUR-ACE® considera que esta prescripción se cumple.

PRESCRIPCIÓN 3

PRESCRIPCIÓN 3:

Se debe incrementar el número de actividades formativas y peso en el programa formativo en relación con:

- **Conocimiento y Comprensión** (sub-resultado "Un conocimiento adecuado de su rama de ingeniería que incluya algún conocimiento a la vanguardia de su campo").
- **Análisis en Ingeniería** (sub-resultados "La capacidad de aplicar su conocimiento y comprensión al análisis de la ingeniería de productos, procesos y métodos" y "La capacidad de elegir y aplicar métodos analíticos y de modelización relevantes").
- Y propias de **Innovación e Investigación**, así como incluir nuevas actividades formativas para adquirir el resultado de aprendizaje **Proyectos de Ingeniería**.

CRITERIO AL QUE HACE REFERENCIA:

Criterio 8. Resultados del Aprendizaje EUR-ACE®

Estándar:

Los egresados del título han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos por la European Network For Accreditation of Engineering Education (ENAEE) para la acreditación EUR-ACE® de programas de ingeniería.

VALORACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESCRIPCIÓN

La Comisión, a la vista del "Informe de la universidad sobre el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe final para la obtención del sello EUR-ACE®" valora positivamente el cumplimiento de la prescripción, teniendo en cuenta:

- El desarrollo de un plan de acción coordinado desde la Dirección y apoyado directamente por la Subdirección de Ordenación Académica, la Subdirección

de Calidad y Acreditación, y el Departamento de Ingeniería Topográfica y Cartografía.

- Las cuatro acciones correctoras previstas en el Plan de Actuación que se presentó a ANECA en respuesta al informe final de evaluación para la obtención del sello EUR-ACE®, y los resultados conseguidos en su implementación.
- El listado de evidencias que avalan el cumplimiento de la prescripción.

Por todo lo anterior, tomando en consideración la información aportada por la universidad en su informe de cumplimiento de las prescripciones, junto con las evidencias aportadas, la Comisión de Acreditación EUR-ACE® considera que esta prescripción se cumple.

MOTIVACIÓN

Una vez analizado el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el Informe Final para la obtención del Sello Internacional de Calidad del ámbito del título evaluado, la Comisión de Acreditación de este Sello emite la siguiente valoración:

Las prescripciones se cumplen	Las prescripciones no se cumplen
X	

Periodo por el que se concede el sello
Del 13 de marzo de 2019 al 13 de marzo de 2023

En caso de que las prescripciones no se cumplan el Sello dejará de tener validez a partir de la fecha señalada en el cuadro anterior.

En Madrid, a 15 de abril de 2019



El Vicepresidente de la Comisión de Acreditación del Sello.